



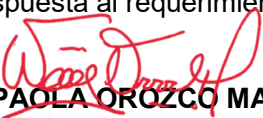
Expediente No. 2014-490

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

13 DE DICIEMBRE DE 2021

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ANTONIO JOSE LOPEZ RAMIREZ** contra **ARL COLPATRIA y OTRO**, informándole que se encuentra vencido el término indicado en providencia del 26 de marzo de 2021, y que solo la litisconsorte demandada **COLPENSIONES** dio respuesta al requerimiento efectuado. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

13 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

i) Del requerimiento efectuado a las partes.

A través de auto del 26 de enero de 2021¹, el Despacho requirió tanto a la parte demandante como a la litisconsorte demandada Colpensiones, para que dentro del término de 10 días aportaran las documentales indicadas en dicha providencia.

Pues bien, se evidencia que la Administradora a través de memorial aportó el expediente administrativo del demandante, solicitado por esta unidad judicial, por lo que el mismo se anexará al expediente.

Con relación al requerimiento efectuado a la parte demandante, el cual consistía en allegar al proceso la valoración realizada al actor por el organismo con calidad de perito, el mismo no fue cumplido, pues se echa de menos en el plenario tal documental; así mismo no obra comunicación aportada al sublite que indique los motivos por los cuales la parte no ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Unidad Judicial.

ii) Del señalamiento de audiencia.

Por otro lado, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. y seguir con el desarrollo legal

¹ Documento 06. (Expediente digitalizado)
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



del presente proceso, aclarándose que dicha diligencia judicial se desarrollará únicamente con las pruebas documentales aportadas hasta el momento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

2

PRIMERO: INCORPÓRESE al proceso, el expediente administrativo del señor Antonio José López Ramírez, el cual fue allegado por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en fecha 29 de enero de 2021; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la SS, el miércoles 28 de septiembre de 2022 a la hora de la 01:30 P.M., a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 14 DE DICIEMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 44 CBB